



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2021

EXPEDIENTE 2021/402940/950-021/00006

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN
D^a. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ (PSOE)

No asisten, pero se excusan a los efectos de mantener condiciones de seguridad durante la celebración de la sesión a consecuencia de la pandemia mundial generada por la COVID 19:

D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Gracia M^a. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, y D^a M^a Angeles López Robles, que actúa como ujier.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión extraordinaria de ocho de julio de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2021/402950/951-750/00002 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja tiene suscrito un préstamo con el Fondo para la Financiación de las Entidades Locales (en liquidación). La operación vigente es la siguiente:

ENTIDAD CREDITICIA	FECHA FIRMA	FECHA CANCELACIÓN	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	TIPO %
BANCO DE SANTANDER	13/11/2019	30/06/2023	3.798.098,11€	2.998.098,11€	1,311

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021 se incluye al Ayuntamiento de Berja entre las entidades locales que pueden acogerse a la medida III de modificación de las condiciones financieras de préstamos, estableciéndose una prórroga de 10 años para el préstamo vigente.

Entendiendo que dicha medida es beneficiosa para la Hacienda Municipal y siendo requisito necesario que se presente solicitud aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, éste, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la solicitud de acogerse a la medida III del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 25 de junio de 2021, modificando las condiciones del préstamo suscrito por el Ayuntamiento de Berja el con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, prorrogando su vigencia por un plazo de diez años y asumiendo el nuevo tipo de interés aplicable.

Segundo.- Requerir del Sr. Interventor Municipal la adaptación del Plan de Ajuste vigente, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan, sin la adopción de nuevas medidas excepcionales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el plazo de hasta el 27 de julio de 2021.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista comenta que el punto no ha pasado por la Comisión Informativa con la finalidad de que la documentación salga en tiempo. Considera que el acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos es una buena noticia para el municipio ya que permite al Ayuntamiento prorrogar el préstamo por diez años dotándolo de mayor soltura económica.

Recuerda que su Grupo, como consecuencia de la situación creada por la pandemia, ha decidido acompañar al equipo de gobierno en la toma de decisiones, por lo que, aunque el acuerdo está vinculado a una deuda asumida por el equipo de gobierno de 2.9 millones de euros, no deja de ser positivo que se pueda amortizar hasta 2033. Considera que lo importante es el plan de ajuste, con las medidas que implemente, y las inversiones que se podrán acometer, teniendo en cuenta que la situación generada por la enfermedad COVID-19 va a seguir exigiendo que se adopten medidas de salud pública, sin perjuicio de las de carácter social como la residencia para personas con discapacidad. Concluye que todo lo anterior, es decir, la lealtad institucional y la posibilidad de afrontar mayores inversiones, justifica su apoyo al acuerdo, a pesar de estar relacionado con un endeudamiento con el que no están de acuerdo.

El Sr. Moreno, portavoz del Grupo Popular contesta a la Sra. Arévalo que ellos vienen cumpliendo los deberes y, como consecuencia de ello, han amortizado más deuda de la que estaban obligados, de forma que pudieran hacer frente al pago de lo que restaba en los años 2022 y 2023, aunque se acogen a la medida porque les permite ir más desahogados.

La Sra. Arévalo considera que la amortización es una obligación de las Entidades Locales de la que se responsabilizan, sin que puedan endeudarse sin límite. Para ella el Gobierno central está permitiendo a los Ayuntamientos que mejoren su situación ante las dificultades actuales teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es la primera casa de los vecinos, que han visto mermadas sus capacidades económicas. De forma que esta medida favorecerá a todos al poder abordarse otros proyectos. Finalmente, manifiesta que de las cuatro medidas planteadas la propuesta es la que más se ajusta a las necesidades municipales.

El Sr. Moreno explica que esta medida del gobierno viene a corregir la anterior, que no fue del todo adecuada con respecto a la deuda.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, D. Jose Carlos Lupión, quien explica el asunto desde dos perspectivas. En primer lugar, aclara que la medida no es del PSOE como parece dar a entender la Sra. Arévalo, pues fue un anterior gobierno popular quien creó la Ley de racionalización del sector público para que las deudas municipales fueran cobrables de forma que el hecho del impago



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

a las empresas no fuera el motivo de su hundimiento. Todo ello dio lugar a la concesión de unos préstamos y unos planes de ajuste que hicieron de la Administración local la más saneada. En 2019 se adoptó una medida de unificación de toda la deuda con unos criterios económicos pactados de dos años de carencia y dos de amortización de capital, contando en ese momento el Ayuntamiento de Berja con una deuda de 3.8 millones de euros. Esta medida, desde su punto de vista perjudicó al Ayuntamiento, que tenía controlado el pago de su deuda y le obligaba a hacer un esfuerzo desde el punto de vista de la tesorería. La actual medida, objeto de este acuerdo, permite amortizar la deuda en 12 años, los dos de la anterior medida a los que se suman 10, lo que les viene muy bien pues quita las tensiones de tesorería que vendrían en 2022. En segundo y último lugar, explica que el Ayuntamiento de Berja en 2007 tiene una deuda de 15 millones de euros, de los que se han amortizado un millón por año en los últimos 12 años, de donde resulta la deuda pendiente en 2019 de 3.8 millones de euros, de forma que su gestión ha consistido en hacer obras, mejorar los servicios y pagar deudas. Además, explica que aunque en los dos últimos años sólo estaban obligados a pagar intereses de la deuda, ellos han amortizado 800.000 € de capital de forma que éste se ha reducido a 2.9 millones de euros. El nuevo acuerdo les va a permitir no sólo invertir más, como sugiere la Sra. Arévalo, sino también afrontar una bajada de impuestos. Sobre el plan de ajuste explica que lo único que se va a tener que ajustar será el plazo y el tipo de interés, que se desconoce aún.

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2021/402950/951-750/00002 y resultando:

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021 se incluye al Ayuntamiento de Berja entre las entidades locales que pueden acogerse a la medida III de modificación de las condiciones financieras de préstamos, estableciéndose una prórroga de 10 años para el préstamo vigente.

Por esta Alcaldía se ha propuesto al Pleno la solicitud de dicha medida, estableciéndose en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 1 de julio de 2021 por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021 para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

En esta Resolución se especifica en su apartado Tercero que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Ambos acuerdos deberán adoptarse de forma separada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por tanto, como medida complementaria a la solicitud de modificación de las condiciones financieras del préstamo suscrito con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste que resulte de la modificación del vigente, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras.

Segundo.- Aprobar el compromiso de aprobar las medidas que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el plazo de hasta el 27 de julio de 2021.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo expone que su Grupo va a votar a favor pero debe aclarar antes que no se puede hacer referencia a una deuda de 15 millones de euros cuando el Sr. Torres, Alcalde en 2007, hizo una auditoría que arrojó un importe de 7 millones de euros, lo que refiere con la intención de aclarar los conceptos a los concejales nuevos que conforman el Pleno. Le resulta curioso que después de doce años de mandato sigan refiriéndose a la deuda heredada y que todos los anteriores Alcaldes hicieron inversiones como la residencia de la tercera edad, que estaba hecha y sólo se inauguró por el gobierno popular; la plaza de abastos que permitió liberar el espacio de la plaza porticada, financiada con una subvención de la Consejería de Turismo; el apeadero de autobuses, edificios importantes porque han generado puestos de trabajo, como el vivero de empresas. Bajo el mandato popular sólo recuerda el CUM pero no recuerda otra obra con interés social, insistiendo que le parece curioso que un municipio con un presupuesto de 12 millones de euros como Berja, incluso un poco más con Balanegra en el pasado, cuente con una deuda de 15 millones de euros, siendo injusto decir que sólo se recibieron deudas, cuando todos los alcalde hicieron grandes inversiones que mejoraron el municipio, sin grandes errores ni despilfarro. Explica que no quiere polemizar, votando a favor del punto porque lo considera bueno para el municipio.

Interviene el Sr. Presidente, que dirigiéndose a los nuevos concejales presentes que la auditoría arrojó una deuda de 9 millones de euros y que el primer mandato popular en Berja fue dedicado a llamar a las empresas con las que se tenía deuda para refinanciar la misma. Se encontraron facturas en los cajones, que salieron a la luz con el plan de pago a proveedores. Él tampoco pone en duda que los Alcaldes y concejales de cada momento lo han hecho lo mejor que pudieron pero ello no impide que se puede criticar su gestión si los resultados no fueron productivos. Con respecto a las obras, recuerda que ninguna estaba terminada como el IES que hubo que pedir 1 millón de euros para terminarlo o la plaza de abastos, que se acaba de terminar de pagar, o Portocarrero, un desastre de gestión, o Euroberja, que era una losa para la agricultura municipal. Y la plaza porticada nada tiene que ver con el PSOE, porque fue a través de una asociación de promotores turísticos como se consiguió la financiación, siendo ésta la que le correspondía al Ayuntamiento de Berja, por lo que no fue una inversión de la Consejería de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Turismo. También se refiere a las obras del Andrés Manjón que todavía no se han pagado por la Delegación. Sí que recuerda que en relación a la piscina municipal la Consejería les dio un ultimátum para terminarla o devolver el millón de euros de subvención, optando, obviamente por pedir el préstamo y terminarla, antes que pedir el préstamo para devolver la subvención porque el dinero se había gastado en otros conceptos. Explica que él ha sacado lo de la deuda porque la portavoz socialista ha dicho lo del PSOE, pero entiende que en 24 años de gobierno cosas con una gestión bienintencionada pero sin resultados. Aun recuerda cuando en época de bonanza económica en el pabellón las cincas eran compradas en el pryca y la piscina era un cascarón. Le reprocha que no comente nada sobre el edificio del Molino del Perrillo que es único en la provincias, simplemente porque no han intervenido en su ejecución. Resume que la deuda de 15 millones es el resultado de los 9 millones que salieron en la auditoría, facturas que había sin pagar, y deudas asumidas para poder terminar obras.

La Sra. Arévalo reprocha al Sr. Alcalde que de una auditoría con un resultado de 7 millones ahora se diga que la deuda era de 15 millones, además de explicar que en 2005 las cosas no eran como en 2021, siendo lo que hubo necesario para que el Ayuntamiento sea lo que es hoy día, siendo el Interventor y la Secretaria del Ayuntamiento los mismos entonces y ahora. Con respecto a las insituaciones de impago del Andrés Manjón considera que son debidas a la situación de quiebra de la empresa Hispano Almería, que también fue contratista del Molino del Perrillo.

Finalmente, el Sr. Alcalde insiste en explicar que debe meterse como deuda pendiente el importe del millón de euros que tuvieron que pedir para terminar la piscina, situación sobrevenida que tuvieron que abordar para terminarla.

4.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2021/402950/005-910/00001y resultando:

El Ayuntamiento de Berja tiene suscrito un préstamo el 13 de noviembre de 2019 con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales a través del Banco de Santander.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021 se incluye al Ayuntamiento de Berja entre las entidades locales que pueden acogerse a la medida III de modificación de las condiciones financieras de préstamos.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento solicita acogerse a la prórroga de vigencia del préstamo por un plazo de diez años, asumiendo un nuevo tipo de interés que será el equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento según la determinación que realice la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Consta en el expediente el preceptivo informe del Sr. Interventor Acctal.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la operación de crédito suscrita por el Ayuntamiento de Berja con el Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del Banco de Santander mediante su prórroga por un plazo de diez (10) años y cumpliendo el resto de condiciones previstas en el apartado III del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el plazo de hasta el 27 de julio de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA